



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 21 JUL 2009

RES. EX. N° 2507

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 247/2009, de fecha 25 de junio de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2008-36 denominado "**Sistema de selección de las capturas en la pesquería demersal centro-sur**"; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; en los D.S. N° 461 de 1995 y N° 200 de 2003, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los Decretos Exentos N° 1378 y N° N° 1675, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 2116 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2116 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, domiciliada en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2008-36 denominado "**Sistema de selección de las capturas en la pesquería demersal centro-sur**", en el sentido de reemplazar su numeral 5° por el siguiente:

*"5.- En cumplimiento del objetivo de la presente pesca de investigación, las naves participantes podrán capturar un máximo de 45 toneladas de Merluza común **Merluccius gayi gayi**, las que se imputarán a la fracción autorizada a ser extraída con fines de investigación de la cuota global anual de captura de la mencionada especie establecida mediante Decreto Exento N° 1675 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción."*

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GINO BOCCA CHOY
Jefe Departamento Administrativo (S)